

CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 1303
Numero:	150 Fojas: 3
Expte. N°:	convención Constituyente
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia Pérez Responsable Coordinación y Despacho CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N: 72 /2022
LETRA: M.U.

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

**Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza**

En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.-

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

Walter Muñoz
Convencional
Más Ushuaia

Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia

Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia

Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia

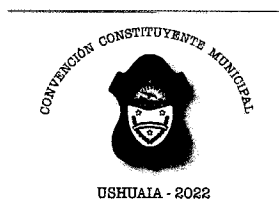
Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia



FUNDAMENTOS

A través del presente proyecto de reforma de Carta Orgánica Municipal, se pretende modificar el artículo 223, a los fines de adecuarlo a la normativa nacional, incorporar al Concejo Deliberante y dejar expresamente previsto que durante la campaña electoral la publicidad de los actos del Municipio y del Concejo Deliberante, no podrá contener elementos que promuevan o desincentiven expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos, ni de las agrupaciones políticas por las que compiten.

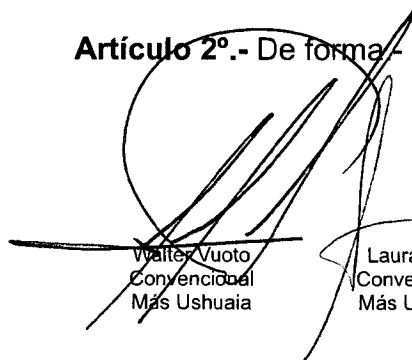

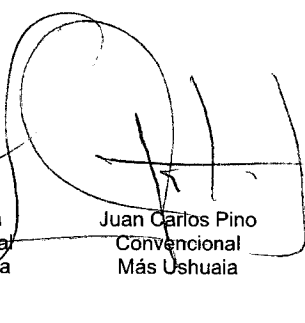
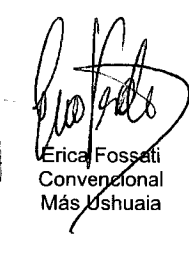
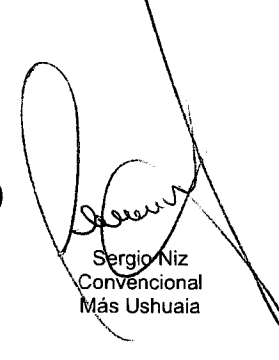




**LA CONVENCÓN CONSTITUYENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA**

Artículo 1°.- Modificar el artículo 223 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "PUBLICIDAD INSTITUCIONAL. ARTÍCULO 223.- Durante la campaña electoral la publicidad de los actos del Municipio y del Concejo Deliberante, no podrá contener elementos que promuevan o desincentiven expresamente la captación del sufragio a favor de ninguno de los candidatos a cargos públicos electivos, ni de las agrupaciones políticas por las que compiten."

Artículo 2°.- De forma -

				
Walter Vuoto Convencional Más Ushuaia	Laura Avila Convencional Más Ushuaia	Juan Carlos Pino Convencional Más Ushuaia	Erica Fossati Convencional Más Ushuaia	Sergio Niz Convencional Más Ushuaia